

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN LA FECHA DE
TÉRMINO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION EN
INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR N°7722-21.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.447/2022.

ARICA, 11 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DGII N° 79/2022, de noviembre 03 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N°335/560/2022, de agosto 01 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.396/2021, de diciembre de 27 de 2021, Aprueba resultado de la convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación para la innovación en educación superior 2021.

El motivo informado por la académica Sra. Ximena Figueroa Jiménez, mediante carta de fecha octubre 26 de 2022, exponiendo las razones por la cual solicita prorroga de plazo de ejecución del proyecto de innovación en Educación Superior, código 7722-21.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, en carta DGII N° 79/2022, de fecha noviembre 03 de 2022, en relación a lo requerido por la académica Sra. Ximena Figueroa Jiménez, quien requiere se apruebe la prorroga de término de Proyecto hasta al mes de agosto de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébese, la prórroga de término de proyecto hasta el mes **de agosto de 2023**, del Proyecto de Investigación para la innovación en Educación Superior, "Simulador de punción venosa periférica de bajo costo: desde el diseño hasta la evaluación", código 7722-21 de la investigadora responsable, el Sra. Ximena Figueroa Jiménez.

2. Establézcase, que los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, a la Vicerrectora Académica.

3. Establézcase, que cualquier otro aspecto no contemplado en las clausulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección General de Investigación e Innovación.

4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad

JPM/GCP/hta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

17 NOV 2022